



Oposición acusa violación a derechos humanos

# Impugnan reformas a ley amparo y amnistía

| Por Ulises Soriano

ulises.soriano@razon.com.mx

Los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de las reformas a la Ley de Amparo y de Amnistía, aprobadas en abril pasado y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* en junio.

En la Cámara de Diputados, los legisladores de las distintas fracciones parlamentarias a través de un comunicado conjunto coincidieron que la Ley de Amparo impide que los jueces suspendan aquellos actos de las autoridades en varios supuestos, aun cuando éstos afecten el interés de la sociedad, lo que implica que esta herramienta deje de ser efectiva para defender los derechos de la ciudadanía.

**EL DATO**

EN ABRIL, la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU advirtió que las reformas a las leyes de amparo y amnistía representan un riesgo para la justicia.

Enfatizaron que, si no se previene que se materialice el daño a los derechos de las personas, el juicio de Amparo deja de ser un medio efectivo de protección, además que el acceso a la justicia para los que menos tienen será más difícil, ya que la ley reformada garantizaba que cualquier suspensión que afectará sus derechos era aplicable a cualquier persona.

“Además, con la reforma se impide que los jueces suspendan la aplicación de normas generales, como leyes, decretos y reglamentos, cuando éstos afecten los derechos humanos de la ciudadanía”, se señala en el comunicado.

Los legisladores enfatizaron que la intención es clara: “Dar más poder al Gobierno y quitarle a la ciudadanía los medios para protegerse frente al atropello de sus derechos”.

**PAN, PRI Y PRD** advierten que el Gobierno sólo busca “más poder” con dichos proyectos; exigen que se fortalezca el Estado de derecho y que se combata eficazmente la impunidad

## SEÑALAMIENTOS



Las inconformidades de los legisladores con las reformas a dichas leyes son porque:

### LEY DE AMPARO

- Impide que los jueces suspendan aquellos actos de las autoridades en varios supuestos
- Si no se previene que se materialice el daño a los derechos de las personas, deja de ser un medio efectivo de protección
- Impide que los jueces suspendan la aplicación de normas generales, como leyes, decretos y reglamentos

### LEY DE AMNISTÍA

- Impediría que los Tribunales emitan sentencias en favor de las víctimas del delito
- Genera impunidad e impide de forma definitiva que las víctimas de graves violaciones a derechos humanos tengan derecho de acceder a la verdad, a la justicia y la reparación
- Vulnera las facultades exclusivas del Congreso

Se precisa en el documento: “Esta reforma atenta contra los avances alcanzados en materia de protección de los derechos humanos por medio del Amparo, que se habían conseguido con la reforma del año 2011 y con los criterios judiciales que limitaron el principio de relatividad de la sentencia del Amparo. Con ello se restringe la utilización de todos los medios apropiados para salvaguardar la integridad de las personas”

Respecto a los cambios realizados a la Ley de Amnistía, los legisladores señalaron que la medida viola el derecho de acceso a la justicia y a la reparación de las víctimas, pues impediría que los Tribunales emitan sentencias en favor de las víctimas del delito.

Declararon que la Ley de Amnistía genera la impunidad, e impide de forma definitiva que las víctimas de graves vio-

laciones a derechos humanos tengan derecho de acceder a la verdad, a la justicia y la reparación, por lo que es claramente violatorio de los derechos de las víctimas.

“Exigimos que se respeten los derechos de las víctimas, que se esclarezcan los hechos, que se fortalezca el Estado de derecho y que se combata eficazmente la impunidad en nuestro país mediante justicia efectiva, y no selectiva”, indicaron.

Además, subrayaron que la reforma vulnera las facultades exclusivas del Congreso, ya que otorga al Ejecutivo una autoridad que está reservada para el Poder Legislativo en la Constitución. “La amnistía no es igual al indulto y está señalada claramente como una facultad exclusiva del Congreso de la Unión”, y concluyeron refrendando su compromiso “al cumplimiento de la Constitución y de la justicia”.